



# Cédula de regulaciones

## Contraloría Municipal

### Dirección de Mejora Regulatoria y Normatividad

CR-SDIFM-075-2024

#### 1. Nombre de la regulación

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

#### 2. URL de la regulación

[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley\\_GDNNa.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNa.pdf)

#### 3. Fecha de expedición 4. Vigencia 5. Fecha de actualización 6. Tipo de ordenamiento jurídico

2014-12-04

Hasta el momento en que  
sufre una reforma,  
derogación o abrogación

2023-12-11

Ley Federal

#### 7. Autoridad o autoridades que la emiten

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

#### 8. Autoridad o autoridades que la aplican

Sistema DIF Municipal

#### 9. Dependencia o entidad responsable

Sistema DIF Municipal

#### 10. Tipo de órgano

Dependencia Centralizada

#### 11. Índice de la regulación

- Título Quinto (De la Protección y Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes)
- Capítulo Único. de los Centros de asistencia Social
- Capítulo Décimo Tercero. De los Derechos de la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura
- Capítulo Décimo Quinto. Del Derecho a la Participación
- Capítulo Décimo Sexto. Del Derecho de asociación y Reunión
- Capítulo Décimo Séptimo. Del Derecho a la Intimidad
- Capítulo Décimo Octavo. Del Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso
- Capítulo Décimo Noveno. Niñas, Niños y adolescentes Migrantes
- Capítulo Vigésimo. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación

- Título Tercero (De las Obligaciones Capítulo Único)
- Capítulo Único. De Quienes Ejercen la Patria Potestad, Tutela O Guarda y Custodia de Niñas, Niños y adolescentes
- Título Cuarto (De la Protección de Niñas, Niños y adolescentes)
- Capítulo Décimo Segundo. De los Derechos al Descanso y al Esparcimiento
- Título Primero (De las Disposiciones Generales)
- Título Segundo (De Los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes)
- Capítulo Primero. Del Derecho a la Vida, a la Paz, a la Supervivencia y al Desarrollo.
- Capítulo Segundo. Del Derecho de Prioridad
- Capítulo Tercero. Del Derecho a la Identidad
- Capítulo Cuarto. Del Derecho a Vivir en Familia
- Capítulo Quinto. Del Derecho a la Igualdad Sustantiva
- Capítulo Sexto. Del Derecho a No Ser Discriminado
- Capítulo Séptimo. Del Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral
- Capítulo Octavo. Derecho de acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal
- Capítulo Noveno. Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social
- Capítulo Décimo. Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y adolescentes Con Discapacidad
- Capítulo Décimo Primero. Del Derecho a la Educación
- Capítulo Primero. De las autoridades
- Sección Primera. De la Distribución de Competencias
- Sección Segunda. Del Sistema Nacional DIF
- Capítulo Segundo. De las Procuradurías de Protección
- Capítulo Tercero. Del Sistema Nacional de Protección Integral Sección Primera. de Los Integrantes
- Sección Segunda. De la Secretaría Ejecutiva
- Sección Tercera. De la Evaluación y Diagnóstico
- Sección Tercera. De la Evaluación y Diagnóstico
- Capítulo Cuarto. De los Sistemas de Protección en las Entidades Federativas
- Sección Primera. de Los Sistemas Locales de Protección

- Sección Segunda. De los Sistemas Municipales de Protección
- Capítulo Quinto. De Los Organismos de Protección de los Derechos Humanos
- Capítulo Sexto. Del Programa Nacional y de Los Programas Locales
- Título Sexto (De las Infracciones administrativas)
- Capítulo Único. De las Infracciones y Sanciones administrativas
- Transitorios

## 12. Objeto de la regulación

V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos;

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios;

III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución que hayan sido vulnerados;

## 13. Materia regulada

La protección de los derechos de niñas, niños y adolescente

## 14. Sectores que regula

Sector Social

## 15. Sujetos regulados

Ciudadanía en general

## 16. Trámites y servicios relacionados con la regulación

Clínica de Atención y Prevención al Maltrato CLIPAM (Clínica de prevención y atención al maltrato que se encarga de casos de violencia en contra de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y mujeres )

## URL Tramite o servicio

[https://sanmartintexmelucan.gob.mx/modulos/tramites\\_servicio/consulta\\_tramite01.php?clave\\_tramite01=OTc1ZTEzZDk=](https://sanmartintexmelucan.gob.mx/modulos/tramites_servicio/consulta_tramite01.php?clave_tramite01=OTc1ZTEzZDk=)

## 17. Se realiza algún tipo de inspección, supervisión o verificación

No

## 18. Fundamento jurídico para realizar la inspección, supervisión o verificación

No aplica

## 19. Ámbito de aplicación

Federal

## 20. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

## 21. Información adicional sobre la regulación

Ninguna

## Nombre, cargo de validación del Enlace de Mejora Regulatoria

Francisco Javier Ramírez Ramírez, Jefatura Jurídica